

BAQUEDANO, 09 DIC 2010  
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA  
EXENTO Nro:

2611

DECRETADO LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. La Resolución N° 2057, de fecha 20 de agosto del año 2010, del Servicio de Salud Antofagasta, que aprueba convenio denominado "Apoyo al Desarrollo Bio-Psicosocial en la en las Redes Asistenciales".
2. El Decreto Exento N° 1951 de fecha 21 de septiembre del año 2010 que aprueba convenio denominado "Apoyo al Desarrollo Bio-Psicosocial en la en las Redes Asistenciales", suscrito entre la municipalidad y el Servicios de Salud Antofagasta
3. El Contrato por Prestación de Servicios suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña Johanna Alejandra Herrera Mussini, de fecha 30 de noviembre del año 2010.
4. En uso de las facultades que me confiere el artículo 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del año 2006, publicado en el diario oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido Coordinado y sistematizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** Contrato por prestación de servicios suscrito entre la municipalidad y doña Johanna Alejandra Herrera Mussini, R.U.T. N° 13.418.889-8, por el monto único de \$ 320.000 (Trescientos veinte mil pesos), impuestos incluidos, para que la prestadora de servicios acompañe y realice seguimiento personalizado a la trayectoria de desarrollo de los niños y niñas, desde el primer control de gestación hasta su ingreso al sistema escolar en el primer nivel de transición o pre kínder, de acuerdo a vistos:
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta presupuestaria del Administración de Fondos N° 114-05-24 "Apoyo al Desarrollo Bio-Psicosocial en la en las Redes Asistenciales"
3. **COMUNÍQUESE** a los Departamentos Municipales de Finanzas, Control y Salud, para su conocimiento.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



*[Signature]*  
LORENA QUINTANILLA LOPEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



*[Signature]*  
JOSE GUERERO VENEGAS  
ALCALDE

JGV/EOL/SAP/oll

**DISTRIBUCIÓN:**

- Control
- Coordinación Salud
- Finanzas Municipal
- Personal Salud (2)